

# MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE – SSTA – PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS




## UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión  
del Riesgo de Desastres

---

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>F.A:</b> 6/07/2022	Página 2 de 31

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	DEFINICIONES.....	3
3.	OBJETIVO .....	5
4.	ALCANCE.....	5
5.	DESARROLLO .....	5
5.1	Generalidades .....	5
5.2	Contratistas de bienes y servicios definidos como prioritarios. ....	6
5.3	FASE PRECONTRACTUAL - Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental.....	10
5.4	FASE CONTRACTUAL - Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental por tipo de contrato. ....	11
5.4.1	Contratos administrativos de las sedes de la UNGRD.....	11
5.4.2	Obras de Ingeniería, Servicio de Dragado. ....	13
5.4.3	Reparación y Mantenimiento de Vehículos. ....	23
5.4.4.	Prestación de Servicios de apoyo, técnicos, tecnológicos (Hardware y Software)...	24
5.4.6.	Requisitos de SSTA para la Gestión de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UNGRD/ FNGRD. ....	26
5.5.	Responsabilidades en SG-SST y Gestión Ambiental. ....	27
5.5.1.	Persona Jurídica.....	27
5.5.2.	Persona Natural:.....	28
5.6.	Responsabilidades en la implementación del presente Manual. ....	28
5.6.1.	Supervisor del contrato.....	28
5.6.2.	Interventoría. ....	29
5.6.3.	Sistema Integrado de Planeación y Gestión.....	29
5.7.	Sanciones por incumplimiento.....	29
5.8.	Comunicación relacionada con el manual. ....	29

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>F.A:</b> 6/07/2022	Página 3 de 31

## 1. INTRODUCCIÓN

Para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), es fundamental que las políticas de protección a las personas y la conservación al medio ambiente sean conocidas y aplicadas por sus proveedores externos incluidos los contratistas.

Por lo anterior, en el presente manual se establecen los lineamientos legales y de buenas prácticas en Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, a tener en cuenta desde la etapa precontractual, hasta la liquidación de todo contrato que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres suscriban para la adquisición de bienes y servicios suministrados externamente.

## 2. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente, se considera accidente de trabajo, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También, se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo, el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 3° de la Ley 1562 del 2012).

**Contratista:** Persona natural o jurídica que suscribe un contrato para desarrollar un objeto contractual previamente determinado en el acuerdo pactado, con la determinación específica de un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlo con sus propios medios, con libertad y plena autonomía.

**Contratista Independiente:** Cuando se hace mención a contratista independiente, se entiende como la persona natural o jurídica que es contratada para la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva (Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015).

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b></p>	<p>CÓDIGO: M-1300-SIPG-01</p>	<p>Versión 12</p>
	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b></p>	<p>F.A: 6/07/2022</p>	<p>Página 4 de 31</p>

**Gestión Ambiental:** La gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

**Licencias:** Es la autorización que otorga la Corporación Autónoma Regional para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; dicha autorización sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

**Riesgo:** Todo aquello que pueda ocurrir y que impacte el logro o cumplimiento de los objetivos del Proceso / actividad /función / proyecto. Se mide en términos de la probabilidad de ocurrencia del evento por el impacto/severidad de las consecuencias.

**Inspecciones SSTA-HEA'S:** Hace referencia a las inspecciones que se realizan a las herramientas, equipos y accesorios.

**Interventoría:** Es la persona jurídica responsable del seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad.

**SSTA:** Hace referencia a las actividades relacionadas con Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental.

**RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.

**PMA:** Hace referencia al Plan de manejo ambiental adoptado para el contrato de obra.

**PIPMAS:** Es un documento que presenta de manera detallada las medidas de manejo ambiental que serán implementadas por el contratista de obra con el fin de prevenir o mitigar los impactos ambientales priorizados.

**Proveedor:** Que se dedica a proveer o abastecer de productos necesarios a una persona o empresa.

**UNGRD:** Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**FNGRD:** Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 5 de 31

### 3. OBJETIVO

Asegura que los bienes, obras y servicios que se adquieren de manera externa por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sean conformes a la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, a partir del seguimiento, comunicación y socialización de este documento a todas las personas naturales y jurídicas que adelanten procesos contractuales con la UNGRD y el FNGRD.

Dando cumplimiento a los requisitos de los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1. Planificación y control operacional, sección B y numeral 8.1.4.2. de la ISO 14001;2015 e ISO 45001;2018 respectivamente.

### 4. ALCANCE


Los criterios establecidos por la UNGRD se basan en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con los requerimientos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2016 y a los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0312 de 2019. La UNGRD, considera a los contratistas y proveedores como pilar fundamental en el desarrollo de su objeto misional, por tanto, todas sus actividades deben estar alineadas con las directrices que en éste sentido establezca la entidad.

Este manual aplica para aquellas actividades desarrolladas por la UNGRD de forma directa y/o a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que se adquieran bajo los parámetros establecidos mediante la ley 80 de 1993, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, adoptada mediante la Ley 1523 de 2012 y que tiene como objeto llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo para ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

En ese sentido y atendiendo que la gestión de riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial, el FNGRD, desarrolla los procesos de la gestión del riesgo de acuerdo con las directrices de la UNGRD. El FNGRD, desarrolla sus funciones y operaciones de manera directa, subsidiaria o complementaria, bajo esquemas de interinstitucionales, de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad. Así mismo, el Contratista y proveedor entiende que los requisitos enunciados en este manual, forman parte integral del contrato y servirán de referencia para la verificación del cumplimiento.

### 5. DESARROLLO

#### 5.1 Generalidades

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 6 de 31

La Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres, en adelante UNGRD, mediante la Resolución 637 de 2016, establece su Manual de Contratación, en el cual define que los procesos de contratación para “los establecimientos públicos se rigen por las normas del Estatuto Contractual de las entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales”. Así mismo, se establece la resolución 683 de 2017 “por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del FNGRD.

Los anteriores manuales definen la operación de la gestión contractual de la UNGRD y del FNGRD, dando a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública la forma en que esta opera, garantizando una adecuada ejecución de los recursos. Así mismo, está orientado a que en los procesos de contratación se garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia.

Este manual se establece como complemento en materia de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente a los manuales de contratación (UNGRD y FNGRD); define una estructura similar y es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de los contratistas de bienes, obras y servicios. Por lo anterior, los canales de comunicación para su divulgación serán la página web, correos electrónicos y en las siguientes direcciones:

Avenida Calle 26 No. 92 - 32 edificio Gold 4 Piso 2, Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m., correo electrónico [procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co).


Para el caso del Fondo Todos Somos Pazcífico, cuenta con Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para Contratistas específico, de acuerdo con las líneas de intervención establecidas en el Plan.

## 5.2 Contratistas de bienes y servicios definidos como prioritarios.

A continuación, se presentan los principales tipos de contratos de bienes y servicios que suscribe la UNGRD y FNGRD. Para lo cual se tiene en cuenta el siguiente marco legal, que debe ser actualizado de acuerdo a la vigencia y acorde al procedimiento de identificación y evaluación de requisitos PR-1300- SIPG – 02 del SIPLAG. En este sentido se relacionan los requisitos legales Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo SST, según tipología de contrato.


**Tabla 1.** Contratos definidos como prioritarios

No	TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS APLICABLES
1	Mantenimiento e instalaciones locativas y de equipos.	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Ley 704 de 2001, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 7 de 31

	Fumigación y Desinfección. Servicio de Cafetería y Servicio de Limpieza. Vigilancia Privada. Servicios de correo, mensajería y trámites similares. Instalación de sistemas de aire acondicionado y ventilación.	2015, Resolución 1409 de 2012, Resolución 312 de 2019.
2	Obras de Ingeniería.	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2000, Resolución 1409 de 2012, Resolución 631 de 2015, Resolución 312 de 2019.
3	Reparación y Mantenimiento de Vehículos.	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 704 de 2001, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Resolución 312 de 2019.
4	Prestación de Servicios de apoyo, técnicos, tecnológicos (Hardware y Software).	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 312 de 2019.
5	Suministro de horas máquina.	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Ley 704 de 2000, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Resolución 312 de 2019.
6	Servicio de transporte.	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Decreto 1079 de 2015, Resolución 312 de 2019.
7	Contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Decreto 1273 de 2018, ley 1562 de 2012, Resolución 144 de 2017, Resolución 2346 de 2007, Resolución 312 de 2019.

Dada la estructura pública de la entidad, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1072 de 2015, donde establece que el conocimiento del sector, se define por la capacidad jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el control e influencia de la UNGRD y el FNGRD para la selección de los contratistas, se tendrá en cuenta el cumplimiento legal en Seguridad, Salud en el Trabajo y lo referente a la Gestión Ambiental.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 8 de 31

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la amplia variedad de necesidades de contratación de la UNGRD y el FNGRD, se delimita el grupo de contratistas y proveedores de bienes, obras y servicios que serán objeto de control, seguimiento y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en éste manual.

Bajo este contexto, los procesos contractuales que incluyan como objeto las actividades mencionadas a continuación, serán sujetos de verificación del cumplimiento legal aplicable en el marco de las condiciones establecidas en los documentos precontractuales.

- Actividades que se encuentren catalogadas en clase de Riesgo IV y V definido en el decreto 1607 de 2002 o la norma que la sustituya. (Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales).
- Actividades que se desarrollen al interior de las instalaciones o centros de trabajo de la UNGRD (A excepción de contratistas con contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión).
- Actividades que requieran manejo de información confidencial de la Entidad.
- Contratos y/o Convenios de que deben cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Aquellos que, en el desarrollo de su objeto y obligaciones, manipulen, transporten o dispongan sustancias químicas o residuos peligrosos.

**Tabla 2.** Requisitos legales para Contratistas de bienes y servicios definidos como prioritarios.

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	SISTEMA DE GESTIÓN RELACIONADO	ETAPA A VERIFICAR
Ley 9 de 1979 Por el cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ambiental	Contractual
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Resolución 2309 de 1986, Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley No. 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.	Ambiental	Contractual
Ley 100 de 1993. Libro I Título I Capítulo III Art. 18; Art.22; Libro II Título I Capítulo II Art. 161; Libro II Título III Capítulo I Art. 208, Art 210; Libro III Capítulo I y Capítulo II; Libro V Art.271 1993. Libro I Título I Capítulo III Art. 18; Art.22; Libro II Título I Capítulo II Art. 161; Libro II Título III Capítulo I Art. 208, Art 210; Libro III Capítulo I y Capítulo II; Libro V Art.271.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual



<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 9 de 31

Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Ambiental	Contractual
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Parte 2 Título 1; Título 2; Título 5.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual
Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 2, Sección 1 Reglas Generales Sobre Afiliación; Sección 2 Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios. Sección 4 Capítulo 3 Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual
Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3 Título 2 sección 1. Artículo 2.2.2.3.1.1 al Artículo 2.2.2.3.9.7. Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental.	Ambiental	Contractual
Decreto 1076 de 2015 Título 6, Capítulo 1, Sección 1 Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6. Gestión de los Residuos Peligrosos.	Ambiental	Contractual
Ley 704 de 2001, por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación". Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia Libro I Título I Capítulo II. Artículo 20 (numeral 12 y 13), Artículo 35, Capítulo IV Artículo 114, Artículo 117.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual
Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 2, Sección 4, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Resolución 1652 de 2007 por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones.	Ambiental	Precontractual Contractual
Resolución 1326 de 2017, por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones.	Ambiental	Contractual

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 10 de 31

Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013 y Resolución 3368 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.,	Ambiental	Contractual
Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Capítulo 6, Artículo 2.2.1.6.1. al Artículo 2.2.1.6.9.11. Sección 13 Artículo 2.2.1.6.13.1, al Artículo 2.2.1.6.15.6. Capítulo 7 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga Artículo 2.2.1.7.1 al Artículo 2.2.1.7.6.17. Capítulo 7, Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Artículo 2.2.1.7.8.1. al Artículo 2.2.1.7.8.2.5.	Seguridad y Salud en el Trabajo Ambiental	Precontractual Contractual
Resolución 689 de 2016 y Resolución 837 de 2017, por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones y se dictan otras disposiciones.	Ambiental	Contractual
Resolución 312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual Contractual

### 5.3 FASE PRECONTRACTUAL - Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental.

En la fase de precontractual, el área solicitante (equipo estructurador), analizará los anteriores requisitos legales de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental que apliquen, de acuerdo a la necesidad establecida por el área, objeto del contrato, obligaciones específicas y actividades a ejecutar. En este sentido, se indicará en los estudios previos los respectivos requisitos según la modalidad de contratación y como obligaciones generales de los contratistas y proveedores, se deberá incluir la siguiente: **“El contratista se compromete a adoptar las consideraciones establecidas en el Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para contratistas y proveedores publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es Establecer las especificaciones mínimas Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser de estricto cumplimiento para quienes desarrollen actividades de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ”.**

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 11 de 31

**Nota 1:** En el caso que el bien o servicio se contrate mediante Acuerdo Marco de Precios (AMP), establecido por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los requisitos en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, serán los que se encuentren estipulados en el AMP respectivo.

## **Contratos de prestación de servicios y apoyo a la Gestión**

### **Exámenes Ocupacionales.**

Todo contratista que presta servicios a la UNGRD, debe realizarse exámenes ocupacionales de ingreso, establecidos en el profesiograma de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), previo requisito para firma del contrato de prestación de servicios.

Para la realización de los exámenes, los contratistas deben tener en cuenta el tipo de actividad que ejecutan de acuerdo con el objeto y las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.18, los contratistas deben llevar a cabo los exámenes médicos pre-ocupacionales y allegar el certificado respectivo; para proceso precontractual con las obligaciones específicas.

Éstos exámenes pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por la autoridad de salud competente.

## **5.4 FASE CONTRACTUAL - Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental por tipo de contrato.**

### **5.4.1 Contratos administrativos de las sedes de la UNGRD.**

**(Mantenimiento e instalaciones locativas y de equipos, Fumigación y Desinfección, Servicio de Cafetería y Servicio de Limpieza, Vigilancia Privada, Servicios de correo, mensajería y trámites similares, Instalación de sistemas de aire acondicionado y ventilación.)**

Para este tipo de contrato se deberá cumplir con los siguientes requisitos; y deberán ser enviados los soportes correspondientes al supervisor del contrato para su debida revisión antes del inicio de las actividades.

### **Requisitos de Seguridad y salud en el trabajo.**

- Certificado de autoevaluación según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 emitido por ARL.

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b></p>	<p>CÓDIGO: M-1300-SIPG-01</p>	<p>Versión 12</p>
	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b></p>	<p>F.A: 6/07/2022</p>	<p>Página 12 de 31</p>

- Matriz de identificación de peligros y riesgos actualizada.
- Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Registro de entrega de Elementos de Protección Personal EPP's.
- Planillas mensuales de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de las personas que desarrollan la actividad.
- Listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad (Si aplica).
- Registro de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del proveedor al personal que realiza la actividad.

### **Requisitos Gestión ambiental**

#### **Mantenimiento e instalaciones locativas y de equipos:**


- Certificado de manejo de escombros, emitido por empresa con licencia ambiental vigente. (Si aplica).
- Certificado de disposición de residuos peligrosos, emitido por empresa con licencia ambiental vigente. (Si aplica).
- Evaluación de Impactos Ambientales: Se debe emplear una metodología de evaluación de impacto ambiental de amplio uso o aceptada en el país. Se sugiere seguir el proceso de, (1) identificación, (2) evaluación y (3) priorización de impactos ambientales. El resultado de este capítulo es un listado y breve descripción de los impactos ambientales relevantes y que serán atendidos a través de las medidas de manejo ambiental. Es importante tener en cuenta infraestructura de servicios ambientales (gestores de residuos peligrosos, escombreras, canteras certificadas, etc.).

#### **Fumigación y Desinfección.**

- Certificado de disposición de residuos peligrosos emitido por empresa con licencia ambiental vigente.

#### **Servicio de Cafetería y Servicio de Limpieza.**

- El contratista deberá mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben estar rotuladas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado, según Decreto 1496 de 2018.
- El contratista deberá contar con la ficha de datos de seguridad de los productos químicos completas, de acuerdo a la NTC 4435, además, deben estar disponibles en los lugares donde se almacenen los productos.
- En caso que el contratista requiera almacenar productos químicos, deberá elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades de sustancias químicas.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 13 de 31

- El personal deberá estar capacitado en el manejo adecuado de productos químicos y combustibles.
- Para el almacenamiento y embalaje de productos químicos, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o la comunidad (Ley 9 de 1979). De igual manera disponer de mecanismos de contención de derrames como diques u otros que cumplan su misma función.
- Para el transporte y manejo de productos químicos, deberá cumplir con lo definido en la legislación vigente.
- Contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y Plan de Contingencia.
- Cumplir con criterios de seguridad y rotulado para el trasvase de sustancias químicas.

#### **Instalación de sistemas de aire acondicionado y ventilación.**

- Certificado de disposición de residuos peligrosos emitido por empresa con licencia ambiental vigente. Si aplica.

#### **5.4.2 Obras de Ingeniería, Servicio de Dragado.**

Según la necesidad, la selección de contratistas se realiza de conformidad con los procesos establecidos en la ley, en la Resolución 637 de 2016 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión de la UNGRD”* y la Resolución 683 de 2017 *“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”*.

#### **Requisitos de Gestión Ambiental y Social para Contratos de Obra y Servicio de Dragado**

##### **A) Generalidades.**

En concordancia con la política del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, todo contratista debe conocer y aplicar los criterios definidos en la política, de tal manera que todas sus actividades se encuentren alineadas para el logro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, la promoción del cuidado de la salud individual y colectiva, establecer acciones de protección ambiental mitigando impactos ambientales, cumplir con los requisitos legales y de otra índole que le sean aplicables y generar acciones de control y mejora continua para el producto o servicio que desarrolla.

##### **B) Licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales.**

El contrato de obra deberá contar con las licencias, los permisos y/o las autorizaciones ambientales pertinentes otorgadas por la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción donde se ejecutará el proyecto (concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación


	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 14 de 31

de cauces, explotación de materiales, disposición de escombros o materiales sobrantes, entre otras).

De igual manera, el contratista debe explicar a todo su personal (contratistas y subcontratistas), las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Fichas de Manejo y otros instrumentos ambientales aplicables al área donde se desarrollará el contrato los cuales serán sujeto a seguimiento por parte de la interventoría y/o supervisor del contrato de acuerdo a como correspondan.

El PMA, se recomienda contemplar como mínimo los siguientes ítem:

- ✓ **Introducción:**  
Indicar los aspectos relacionados con el tipo de proyecto, localización, justificación, construcción y operación. Especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, grado de incertidumbre de la misma, así como las fechas durante las cuales se llevaron a cabo los estudios de cada uno de los componentes. De manera resumida, hacer una descripción general del contenido de cada uno de los capítulos que contenga el estudio.
- ✓ **Objetivo:** Tiene como objetivo la mitigación de los impactos ambientales negativos identificados y priorizados para el proyecto.
- ✓ **Alcance:** Incluir las actividades y obras en las etapas constructivas y de operación del proyecto.
- ✓ **Marco normativo ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo:** Adicionalmente a la legislación ambiental nacional, incluye las salvaguardas ambientales y sociales activadas para el Programa y que están en el MGAS.
- ✓ **Descripción del proyecto:** Debe incluir la localización del proyecto, información técnica de las obras a ejecutar, métodos constructivos, demanda de materiales y recursos naturales (materiales de construcción, madera, combustibles, etc.).
- ✓ **Descripción de las obras propuestas:** Se realizará una descripción del alcance del proyecto, indicando el número y diseños a detalle de las estructuras a construir al igual los detalles de las facilidades necesarias para el proyecto, incluidos los accesos para el desarrollo del proyecto.  
Se deben describir a nivel de diseño las actividades de construcción y las tecnologías del proceso constructivo de cada estructura. **Relacionar la siguiente información:** duración de las obras, etapas y cronograma de actividades, costo total del proyecto y costo de operación anual del mismo.
- ✓ **Área De Influencia y Diagnóstico o Línea Base Ambiental:** El PMA debe delimitar y definir las áreas de influencia del proyecto con base en una identificación de los impactos que puedan generarse durante la construcción y operación del proyecto. Para los medios abióticos y bióticos, se tendrán en cuenta unidades fisiográficas naturales y ecosistémicas y para los aspectos sociales, las entidades territoriales y las áreas étnicas de uso social, económico y cultural entre otros, asociadas a las comunidades asentadas en dichos territorios.
- ✓ **Delimitación del área de influencia directa e indirecta.** Incluye la delimitación cartográfica del área de influencia del proyecto en la que se espera la materialización de los impactos ambientales directos e indirectos.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 15 de 31

- ✓ **Caracterización ambiental y social del área de influencia.** Descripción de las características del componente físico, biótico y socio-económico del área de influencia a partir de información secundaria. Se sugiere utilizar información disponible en el Sistema de Información Ambiental Colombiano, SIAC (<http://www.siac.gov.co/>) y fuentes relacionadas en el Manual para la Elaboración de Estudios Ambientales del MADS, capítulo 1, disponible en <http://portal.anla.gov.co/manuales-y-guias>
- ✓ **Evaluación de Impactos Ambientales.** Se debe emplear una metodología de evaluación de impacto ambiental de amplio uso o aceptada en el país. Se sugiere seguir el proceso de, (1) identificación, (2) evaluación y (3) priorización de impactos ambientales. El resultado de este capítulo es un listado y breve descripción de los impactos ambientales relevantes y que serán atendidos a través de las medidas de manejo ambiental. Es importante tener en cuenta que en la zona no es frecuente encontrar infraestructura de servicios ambientales (gestores de residuos peligrosos, escombreras, canteras certificadas, etc.) y que la mayoría se desarrollarán en Reserva Forestal Ley 2 del Pacífico. Estas dos condiciones deben ser integradas al análisis ambiental permanentemente.
- ✓ **Medidas de manejo ambiental.** Las medidas de manejo deben atender a la jerarquización de la mitigación de impacto ambiental, estableciendo acciones ambientales en el siguiente orden de prioridad: (1) Prevención (evitar que el impacto ambiental se materialice interviniendo el diseño, método constructivo o el aspecto ambiental); (2) minimización (disminuir la magnitud o importancia del impacto ambiental); (3) control (disminuir el efecto sobre el componente del ambiente afectado); (4) compensación (retribuir al Estado o las comunidades la pérdida o afectación total de un componente del ambiente). Las medidas deben cubrir el componente de seguridad y salud en el trabajo.

Las medidas de manejo ambiental deben incluir al menos:

- i. Objetivos de la medida (incluyendo los impactos que va a manejar y los factores ambientales afectados).
- ii. Meta a alcanzar con la medida, es decir los logros o resultados que se espera lograr.
- iii. Descripción detallada de la acción propuesta.
- iv. Planos de localización y las obras que comprende.
- v. Criterios de diseño utilizados.
- vi. Efectos negativos que se pueden desprender de la medida (si los hay).
- vii. Necesidades de mantenimiento.
- viii. Indicadores de seguimiento y monitoreo de la medida.
- ix. Responsable de la Implementación.
- x. Tiempo para la implementación.
- xi. Organización y personal propuesta para atenderla, incluyendo la asignación de responsabilidades a diferentes niveles.
- xii. Costos de ejecución y mantenimiento (incluyendo materiales, mano de obra, transporte, impuestos, imprevistos).

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 16 de 31

- ✓ **Plan de contingencia.** Este plan debe partir del análisis de riesgos (amenazas –vulnerabilidad), para las etapas de construcción y operación de la obra y establecer las medidas de gestión de los riesgos priorizados.
- ✓ **Plan de Monitoreo y seguimiento.** Consolida los indicadores de monitoreo (calidad ambiental), la línea base ambiental (de los componentes del ambiente antes de la ejecución de las obras o actividades) y los indicadores de seguimiento (implementación de medidas de manejo) y desempeño operacional (ejemplo: generación de residuos sólidos, caudal del vertimiento, ruido, etc).

**Nota 3:** Debe incluir la obligación de presentar informes mensuales de desempeño ambiental el cual debe ser evaluado y avalado por parte de la interventoría y/o supervisión.

En caso de requerirse contractualmente, se deberá contar con el cumplimiento de la Gestión Social de acuerdo a los siguientes lineamientos:

## **DOCUMENTO PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**

El plan de gestión social presentado a la interventoría debe contener mínimo lo siguiente:

### **1. PRESENTACIÓN E INTRODUCCIÓN**

### **2. CARACTERIZACIÓN ENTORNO ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1. Historia.
- 2.2. Descripción equipamiento
- 2.3. Delimitación área de influencia.
- 2.4. Área de influencia directa e indirecta.
- 2.5. Condiciones de orden público.

### **3. CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO**

- 3.1. Demografía.
- 3.2. Identificación actores y líderes sociales (Junta de Acción Comunal, Junta de Acción Local, entre otros).
- 3.3. Identificación de organizaciones culturales, comunitarias y/o sociales.
- 3.4. Mecanismos de participación.
- 3.5. Actividades económicas/ingresos económicos.
- 3.6. Trabajo de la comunidad (si aplica, exponer las labores que generan actividad económica).

### **4. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

4.1 Información. En éste ítem se deberán describir las herramientas y métodos a utilizar para informar antes de iniciar la etapa de construcción, el contratista deberá informar de su proyecto a las autoridades locales y la comunidad de influencia directa, el inicio del mismo y las actividades a realizar en cada etapa.

4.2 Comunicación. El plan de gestión social debe definir cuál será el sistema y mecanismos de comunicación que se tendrá con las autoridades municipales, sociales y la comunidad,



<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>F.A:</b> 6/07/2022	Página 17 de 31

fundamentado en las opciones más eficientes para el contratista como para las comunidades a las cuales ella tiene acceso.

4.3 Socialización. El contratista debe garantizar la socialización de la información necesaria en las distintas etapas del proyecto y que se cumpla con los protocolos de bioseguridad para tal fin. Para lo anterior el contratista deberá describir las formas, métodos, herramientas etc, que usará para cumplir dichas socializaciones.

4.4 Participación. Se debe descubrir cuáles serán los mecanismos de participación ciudadana que se les indicará a la comunidad para la elaboración del plan de gestión social y para la ejecución del mismo, garantizando el cumplimiento a la normatividad vigente sobre el tema.

## 5. CONCLUSIONES.

## 6. RECOMENDACIONES

Notas:

- Incluir referencia a fuentes de información para realización del diagnóstico.
- Incluir anexos.

II. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLAN PEDAGÓGICO Charlas preventivas e informativas dirigidas a la comunidad educativa y/o trabajadores, sobre diferentes temáticas (acciones adecuadas y de prevención de accidentes, seguridad, plan de emergencia, convivencia, charlas ambientales, organización y participación social, entre otros).

III. REUNIONES CON COMUNIDAD ✓ Reuniones contractuales: inicio, 50% de avance y finalización. ✓ Reuniones informativas extraordinarias por solicitud de la comunidad o etc.

IV. ATENCIÓN A COMUNIDADES ✓ Atención a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) ✓ Información, gestión y horario de atención ✓ Levantamiento de actas de vecindad

V. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROMOVER SENTIDO DE PERTENENCIA Conformación grupo de Gestión Social se realiza en la reunión de inicio de obra. Taller "PACTO POR NUESTRA REGIÓN" se realiza en la reunión de finalización de obra.

VI. INFORME DE IMPACTO SOCIAL el cual debe contener como mínimo el Impacto social durante la construcción de la obra con el entorno y la comunidad.

### FUENTES DE VERIFICACIÓN:

✓ Registro fotográfico de publicación para la convocatoria, el cual debe ser anexado como soporte en el informe mensual.

✓ Acta de reunión que contenga desarrollo de la reunión, registro fotográfico y listado de asistencia. ✓ Formato de conformación del grupo de Gestión Social. ✓ Formato diligenciado de atención a comunidad.

✓ Reporte mensual de PQRS.

✓ Actas iniciales de vecindad diligenciada y firmada por propietario, contratista de obra y de interventoría estado actual.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 18 de 31

- ✓ Cierre de actas de vecindad y envío de copia a las alcaldías.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Pacto firmado y publicado en lugar visible.
- ✓ Informe de taller y de conformación del grupo de gestión social, que contenga descripción de cada una de las actividades, con registro fotográfico del paso a paso y resultados obtenidos, se requiere incluir en informe mensual.
- ✓ Diagnóstico social.
- ✓ Listado de asistencia a reuniones, talleres y recorridos.
- ✓ Informe del impacto social del proyecto con el entorno y la comunidad.
- ✓ Informe final.

- **CONSIDERACIONES DE SEGUIMIENTO SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

- **Gestión del aire.**

Adoptar las correspondientes medidas de control: técnicas, oportunas y eficaces, para prevenir o mitigar los impactos identificados, de acuerdo a la naturaleza de la obra y cuando por efecto de la ejecución de las actividades objeto del contrato, genere emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores u otros impactos al aire).

En caso de utilizar planta eléctrica o similar, deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, las mediciones de ruido y los controles que reduzcan los impactos asociados. Así mismo, en ningún caso podrá utilizar combustibles o productos de reúso, no avalados por la normatividad.

Deberá contar con la certificación técnico mecánica vigente de todos los vehículos automotores, validada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-.

En caso de utilizar maquinaria (retroexcavador, buldócer, aplanadora y demás maquinaria pesada que solo se puede movilizar en cama baja) debe contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo debidamente documentado, el cual se oriente a que sus emisiones cumplan con los rangos permitidos por la autoridad ambiental en tema de emisiones en fuentes fijas.

- **Gestión del Agua.**

Solo se podrá captar el recurso en los sitios expresamente definidos por la Autoridad Ambiental.

Nunca se verterán residuos de aceite, grasas, pinturas, solventes, desengrasantes, combustibles, químicos o cualquier otro producto o residuo líquido peligroso/contaminante, a cualquier cuerpo de agua (ríos, quebradas, caños, ciénagas, humedales, mar, lagos, etc.)

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	<p>CÓDIGO: M-1300-SIPG-01</p>	<p>Versión 12</p>
	<p>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</p>	<p>F.A: 6/07/2022</p>	<p>Página 19 de 31</p>

o en zonas donde pueda contaminar el suelo. Su disposición final se hará de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares del plan de manejo ambiental PMA.

En los casos que se vayan a realizar vertimientos y sin importar el volumen, se deberá contar con:

- Registros.
  - Caracterización y en ajuste a lo establecido por la autoridad ambiental en laboratorios acreditados por el IDEAM, con la respectiva trazabilidad, calibración de equipos, patrones de insumos y recolección por personal especializado.
  - Medidas de control.
  - Medidas de contingencias en ajuste al Plan de Gestión del Riesgo de Derrames.
  - Permiso de vertimiento.
- **Gestión de residuos.**

Deberán contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- aprobado por el representante legal y/o gerente de la empresa, el cual deberá contar como mínimo con la descripción y control de:

- Almacenar y señalar en forma adecuada sus residuos, separándolos de acuerdo al tipo de residuos.
  - El manejo de residuos deberá estar encaminado a: reducción, reuso, reciclaje y precaución.
  - Contar con un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental para la recolección, transporte y tratamiento final de los residuos peligrosos y especiales.
- **Gestión del suelo.**

En los casos que sean necesarios y según las condiciones del terreno, se deberá contar con señalización que indique las condiciones del terreno y sus posibles riesgos.

Se deberán contar con todas las medidas técnicas, eficaces y oportunas para prevenir y reducir posibles impactos asociados a inestabilidad del suelo.

En todos los casos que la actividad requiera el uso de maquinaria, sustancias peligrosas o la gestión de residuos peligrosos, se deberá contar con un kit para control de derrames que contenga los elementos para contención y recolección.

- **Gestión material vegetal y de construcción.**

No se mezclarán diferentes tipos de materiales, para lo cual existirán zonas diferenciadas para el almacenamiento de cada uno.

A los posibles sedimentos generados se les dará el mismo tratamiento de un residuo especial (Escombros).

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 20 de 31

Los sitios dispuestos para el almacenamiento deben estar alejados de cuerpos de agua. En los casos que sean técnicamente imposibles, se debe disponer de barreras físicas adicionales para el control de sedimentos y material particulado.

- **Gestión de conocimiento material e inmaterial.**

Se debe tener en cuenta en la intervención, los usos autorizados del suelo relacionados con raíces culturales.

En el caso de encontrar algún hallazgo arqueológico, se deberá suspender inmediatamente las actividades, informar al interventor del proyecto. Informar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y a la autoridad ambiental de la zona.

- **Gestión de biodiversidad.**

No realizar aprovechamiento forestal dentro de ningún área sin ser autorizado previamente y contar con los permisos otorgados correspondientes por parte de las autoridades competentes para tal fin.

No podrá realizar quemas de material vegetal o de cualquier clase de vegetación. Implementar todas las medidas necesarias para prevenir incendios forestales.

- **Materiales de cantera, construcción y arrastre.**

El contratista de obra, deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos cuando vaya a adquirir o usar materiales de construcción, cantera y/o de arrastre, verificando su vigencia:

- Título minero.
- Licencia ambiental.
- Certificación de compra con los requisitos de ley.
- Identificación de requerimientos del permiso de sustracción de zona de reserva forestal según la Ley 2 de 1959 y preparación de documentación requerida para trámite ante la Autoridad ambiental correspondiente, cuando se requiera.

**Nota 4:** En consecuencia, de lo anterior, toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe realizar el seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de impactos de su actividad, de acuerdo con la Identificación de Aspectos ambientales, Valoración y Control de Impactos.

**Requisitos de seguridad y salud en el trabajo para Contratos de Obras de ingeniería, servicio de dragado.**

**Generalidades.**

Para este tipo de contratos la revisión será por parte del interventor.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b></p>	<p>CÓDIGO: M-1300-SIPG-01</p>	<p>Versión 12</p>
	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b></p>	<p>F.A: 6/07/2022</p>	<p>Página 21 de 31</p>

- Certificado de autoevaluación según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 emitido por ARL.
- Matriz de identificación de peligros y riesgos actualizada.
- Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Registro de entrega de Elementos de Protección Personal EPP's.
- Planillas mensuales de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de las personas que desarrollan la actividad.
- Listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad (Si aplica).
- Registro de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del proveedor al personal que realiza la actividad.

### **Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

En los contratos donde se cuente con 10 o más vehículos o contrate o administre conductores, **se** deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Examen médico ocupacional según la Resolución 1565 de 2014.
- Soporte de capacitación de los conductores (Seguridad vial, manejo defensivo, mecánica básica, control de incendios, primeros auxilios).
- Listado de los vehículos con su respectiva hoja de vida.
- Programa de mantenimiento de los vehículos.

### **Trabajo en alturas.**

A continuación, se presentan las medidas de prevención contra caídas para las actividades relacionadas con el trabajo en alturas, las cuales, deberán ser aplicadas por el contratista, esta información deberá ser revisada por el interventor.

- Contar con un programa de Trabajo en alturas según la normatividad Vigente.
- Contar con sistemas para prevención de caídas como primera medida de implementación.
- Contar con un Coordinador de Trabajo en Alturas que presente el 100% de las actividades según la normatividad vigente.
- Generar permisos de trabajo en alturas a diario ya que las condiciones pueden cambiar de un día para otro.
- Contar con sistemas de acceso para trabajo en alturas y trabajos en suspensión.
- Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
- Contar con el respectivo Plan de Emergencias y Protocolo de Rescate para actividades realizadas en alturas.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 22 de 31

En todo caso el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la resolución N°1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas, o la norma que la modifique o la sustituya.

### **Identificación y entrega de Elementos de Protección Personal - EPP- y dotación Institucional.**

El contratista de acuerdo con los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros y riesgos, debe establecer los elementos de protección personal – EPP - necesarios para desempeñar su labor. Cuando sea requerido, el contratista debe utilizar los elementos de protección personal establecidos.

Los elementos de protección personal son suministrados por el contratista garantizando que cumplan con la legislación colombiana y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales. Para trabajos de alto riesgo, debe contemplar los EPP de acuerdo con el cargo y labor a realizar.

### **Vacunas.**

Cuando el contratista requiera ingresar a zonas donde esté expuesto a vectores causantes de fiebre amarilla, previo al desplazamiento al sitio debe certificar que está vacunado contra esta enfermedad.

Cuando utilice equipos metálicos que puedan causar cortes, debe certificar que está vacunado contra el tétano.

El interventor del contrato deberá exigir copia de los carnés o certificados de vacunación previa al desarrollo de la actividad.

#### **5.1.1.1. Inspecciones SSTA**


El contratista deberá realizar inspecciones pre operacionales a los diferentes equipos, herramientas, maquinaria, vehículos previos a su uso, debe quedar documentado y firmado por la persona que autoriza el uso del elemento inspeccionado, asegurando que están operativos y que cuentan con los controles para prevenir y controlar derrames y será sujeto de revisión por parte de la interventoría y/o supervisor.

#### **5.1.1.2. Suministro de Transporte y Movilización de Maquinaria**

El seguimiento al cumplimiento legal se realizará por el supervisor o contratista de seguimiento y control, para lo cual el contratista deberá entregar informe de ejecución en el que indique el cumplimiento y acciones adelantadas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, el cual irá con el anexo de pagos de seguridad social del personal contratado.

El informe relacionará:

- Número de accidentes o incidentes en el desarrollo del contrato.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 23 de 31

- Enviar soportes del Mantenimiento preventivo y correctivo realizado.
- En caso de presentarse accidentes de tránsito (Laborales) se deberá enviar la copia de la investigación del mismo, así como el soporte del cierre de las acciones de mejora establecidas.

En los contratos donde se cuente con 10 o más vehículos o contrate o administre conductores, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica, manejo de sustancias químicas y para vehículos de carga pesada deberá contar con curso de alturas de los conductores que van a prestar el servicio.
- Examen médico ocupacional según la Resolución 1565 de 2014.
- Plan de capacitación de los conductores.
- Listado de los vehículos con su respectiva hoja de vida.
- Programa de mantenimiento de los vehículos.

#### **5.4.3 Reparación y Mantenimiento de Vehículos.**

Para este tipo de contrato se deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberán ser enviados los soportes correspondientes al supervisor del contrato para su debida revisión antes del inicio de las actividades.

- Documento de autoevaluación según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 emitido por ARL.
- Plan de mejora conforme a la autoevaluación.
- Plan de trabajo anual de SST vigente.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial (Para proveedores con más de 10 trabajadores).
- Copia de acta de constitución de COPASST (nombramiento de vigía ocupacional para contratistas con menos de 10 de trabajadores).
- Matriz de identificación de peligros y riesgos actualizada.
- Procedimiento de inspecciones de Higiene y seguridad.
- Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Lista de entrega de Elementos de Protección Personal EPP's.
- Planillas mensuales de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de las personas que desarrollan la actividad.
- Listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad.
- Registro de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del proveedor al personal que realiza la actividad.
- Protocolo de bioseguridad COVID-19.

#### **Requisitos de Gestión Ambientales**

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 24 de 31

- Certificado de disposición de residuos peligrosos y aceites usados, emitido por empresa con licencia ambiental vigente.

#### **5.4.4. Prestación de Servicios de apoyo, técnicos, tecnológicos (Hardware y Software).**

Para este tipo de contrato se deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberán ser enviados los soportes correspondientes al supervisor del contrato para su debida revisión antes del inicio de las actividades.

- Certificado de autoevaluación según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 emitido por ARL.
- Matriz de identificación de peligros y riesgos actualizada.
- Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Registro de entrega de Elementos de Protección Personal EPP's.
- Planillas mensuales de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de las personas que desarrollan la actividad.
- Listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad (Si aplica).
- Registro de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del proveedor al personal que realiza la actividad.

#### **Requisitos de Gestión Ambientales**

- Certificado de disposición de residuos peligrosos, emitido por empresa con licencia ambiental vigente.

#### **5.4.5. Servicio de transporte (personas).**

Para este tipo de contrato se deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberán ser enviados los soportes correspondientes al supervisor del contrato para su debida revisión, antes del inicio de las actividades.

- Certificado de autoevaluación según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 emitido por ARL.
- Matriz de identificación de peligros y riesgos actualizada.
- Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Registro de entrega de Elementos de Protección Personal EPP's.
- Planillas mensuales de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de las personas que desarrollan la actividad.
- Listado actualizado de las sustancias químicas con sus respectivas fichas de datos de seguridad (Si aplica).



<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b></p>	<p>CÓDIGO: M-1300-SIPG-01</p>	<p>Versión 12</p>
	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b></p>	<p>F.A: 6/07/2022</p>	<p>Página 25 de 31</p>

- Registro de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST del proveedor al personal que realiza la actividad.

### **Otras exigencias.**

- El transporte de pasajeros, solo debe realizarse en vehículos adecuados para tal fin y por conductores entrenados en el manejo de este vehículo.
  - Los vehículos se utilizarán solo para transportar personas y no carga ni sustancias peligrosas (solo equipaje de los pasajeros).
  - Todo vehículo o conductor deberá contar con un sistema de comunicación (teléfono celular, avantel, radioteléfono) para la notificación inmediata de una emergencia o de cualquier evento.
  - Los vehículos deben portar la siguiente documentación que garantice el cumplimiento de los requisitos de Salud y Seguridad, así como los requisitos legales:
    - ✓ Licencia de conducción del conductor vigente.
    - ✓ Tarjeta de operación.
    - ✓ Seguros obligatorios en accidentes de tránsito, vigente SOAT.
    - ✓ Inspección técnico mecánica vigente por un año.
    - ✓ Póliza de transporte vigente.
    - ✓ Póliza todo riesgo vehículo vigente.
    - ✓ Copia contrato de trabajo.
    - ✓ Rutagrama.
    - ✓ Copia de pagos seguridad social.
    - ✓ Certificado manejo defensivo vigente un año. Todo lo referente al PESV, reglamentado por la Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, y el Decreto 1906 de 2015.
  - Está prohibido fumar en la cabina y operar el vehículo cuando realice tratamientos con medicamentos que produzcan somnolencia.
  - En ningún caso un vehículo con pasajeros a bordo podrá remolcar o halar otro vehículo.
  - Cuando por motivo de emergencia, falla mecánica o accidente, el vehículo se detenga en un lugar diferente de su destino, debe permanecer señalizado y vigilado por su conductor y/o autoridad local y deberá informar inmediatamente.
  - Toda empresa de transporte de pasajeros deberá acatar las normas de Seguridad vial implementadas por el Ministerio de Tránsito y Transporte.
    - Cada vehículo debe contar mínimo con 1 extintor portátil ABC Multipropósito de 10 lbs, ubicados en sitios de fácil acceso.
- En los contratos donde se cuente con 10 o más vehículos o contrate o administre conductores, deberá tener en cuenta lo siguiente:
- Curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica, manejo de sustancias químicas y para vehículos de carga pesada deberá contar con curso de alturas de los conductores que van a prestar el servicio.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 26 de 31

- Examen médico ocupacional según la Resolución 1565 de 2014.
- Plan de capacitación de los conductores.
- Listado de los vehículos con su respectiva hoja de vida.
- Programa de mantenimiento de los vehículos.

#### **5.4.6. Requisitos de SSTA para la Gestión de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UNGRD/ FNGRD.**

Los contratistas que desarrollan una labor bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, deben cumplir lo especificado en el presente manual y demás obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, establecidas en el contrato de prestación de servicios como obligaciones Generales del Contratista.


Es de obligatorio cumplimiento que los contratistas que desarrollan una labor bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, deben participar de las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **Reporte e investigación de accidentes e Incidentes.**

Cuando se presente un incidente o accidente con el contratista se deberá:

1. Recibir los Primeros auxilios necesarios por personal idóneo (Brigadista). De no contar con brigadista remitirse al Centro Médico más cercano.
2. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre la ocurrencia del evento.
3. El supervisor del contrato informará al Grupo de Talento Humano, la ocurrencia del evento y los datos del contratista involucrado para realizar el llamado a la ARL a la cual esté afiliado para ser informado del centro médico más cercano para recibir atención médica.
4. Posteriormente el Supervisor y/o contratista, diligencia el reporte escrito dentro de las 12 horas de ocurrido el evento en el formato establecido por la UNGRD, describiendo exactamente lo sucedido, la actividad que se estaba llevando a cabo, hora y lugar en donde sucedieron los hechos y se envía el reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo a través del correo electrónico [sst@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:sst@gestiondelriesgo.gov.co).
5. Una vez recibido el Formato de reporte, el profesional de SST de la UNGRD realizará el Reporte del FURAT a la ARL y EPS en un término no mayor a dos días hábiles después de la ocurrencia del accidente.

**Nota 5:** En el caso que el accidente se presente por un contratista vinculado a una empresa que preste sus servicios a la UNGRD, el reporte del accidente se ejecutará según los procedimientos establecidos por la empresa prestadora del servicio.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 27 de 31

## **Seguimiento a Contratistas Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**


El seguimiento se realiza a través del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de actividades desarrolladas como inducciones, capacitaciones, rendición de cuentas SST, PVES, entre otras actividades establecidas en el plan de trabajo. De igual manera el contratista en sus obligaciones tiene definida la responsabilidad de participar en las actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo.

### **5.5. Responsabilidades en SG-SST y Gestión Ambiental.**

#### **5.5.1. Persona Jurídica**

Deberá conocer su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente según su actividad económica, así mismo, leer y cumplir con lo establecido en el presente manual.

- Deberá responder por el personal a su cargo mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Sección 2 Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En todo caso el representante legal deberá garantizar los estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- Asignar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual cumpliendo aspectos de competencia y formación requerida en aspectos de ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que sus colaboradores ejecuten el procedimiento de reporte de incidentes, accidentes y enfermedades laborales establecido por su empleador.
- Garantizar el uso de Elementos de Protección Personal – EPP – para sus colaboradores cuando se requiera según matriz de identificación de peligros establecida por el empleador.
- Participar de las Inspecciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que se programen por la UNGRD.
- En el caso que se presente incumplimiento en las obligaciones legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, en el marco de la ejecución del objeto contractual y es impuesta una sanción por parte de la autoridad competente, el Contratista mantendrá a la UNGRD libre de cualquier perjuicio y las sanciones que sean impuestas, serán pagadas directamente por el Contratista.
- Informar mensualmente a la UNGRD sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos durante el período de vigencia del contrato, en los plazos establecidos.
- Conformar un comité investigador de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, para determinar las causas y las acciones, para prevenir su recurrencia y en los plazos establecidos por la normatividad legal vigente.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	CÓDIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 28 de 31

- Remitir a la UNGRD los soportes de la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y las evidencias de implementación de las acciones, dentro de los plazos establecidos.

### **5.5.2. Persona Natural:**

El contratista en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD, relacionado con la promoción, el cuidado de la salud individual y colectiva tiene las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en el presente manual y los demás definidos en su contrato.
- Ejecutar el objeto contractual de manera segura acatando las normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- El contratista debe reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP respectivamente, las cuales se encuentran en mi Unidad Virtual y en Neogestión.
- Informar sobre su estado de salud al supervisor.
- Informar al Grupo de Talento Humano de la UNGRD sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales para determinar las causas y las acciones para prevenir su recurrencia.

## **5.6. Responsabilidades en la implementación del presente Manual.**

### **5.6.1. Supervisor del contrato.**

Si no se cuenta con interventoría, el supervisor deberá:

- Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables al contratista, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, como mínimo cada dos meses.
- Solicitar los soportes de certificaciones, informes de desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que soporten y evidencien el cumplimiento legal, de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista.
- Promover el reporte de condiciones de salud y seguridad para la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Si el contrato cuenta con interventoría el supervisor deberá:

- Realizar evaluación del informe entregado por la interventoría con respecto a su gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente realizada por el contratista.

<p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p><b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b></p>	<p>CÓDIGO: M-1300-SIPG-01</p>	<p>Versión 12</p>
	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b></p>	<p>F.A: 6/07/2022</p>	<p>Página 29 de 31</p>

### **5.6.2. Interventoría.**

- Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables al contratista, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, periódicamente como mínimo cada dos meses.
- Verificar en obra la aplicación de estándares mínimos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
- Solicitar los soportes de certificaciones, informes de desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que soporten y evidencie el cumplimiento legal, de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista.
- Entregar informe al supervisor del contrato, informe del contratista con respecto a su gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

### **5.6.3. Sistema Integrado de Planeación y Gestión.**

Ejecutar procesos de inducción y comunicación a supervisores de bienes e infraestructura y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los temas a incluir en la inducción son:


- Generalidades de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
- Manejo de Emergencias SST y Ambientales.
- Reporte de accidentes e incidentes.
- Identificación de peligros y riesgos a los que está expuesto.
- Impactos ambientales que pueden ser generados en el desarrollo de sus funciones.
- Política de no Alcohol, Drogas y Tabaquismo.
- Seguridad pública, en caso de que el contratista tenga funciones fuera de Bogotá.

### **5.7. Sanciones por incumplimiento.**

En caso que un contratista incumpla las disposiciones establecidas en éste manual, se expone a las sanciones expuestas en el Manual de Contratación de la UNGRD/FNGRD.

### **5.8. Comunicación relacionada con el manual.**

Toda contradicción o solicitud relacionada con los términos y directrices establecidas en este manual debe ser manifestada por escrito al supervisor del contrato, quien remitirá las observaciones al Profesional asignado al Sistema Integrado de Planeación y Gestión para su posterior revisión respuesta, la cual se realizará por el mismo canal de comunicación.

	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	F.A: 6/07/2022	Página 30 de 31

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lady Gaitán Aguilera/ Andrés Moncaleano Yinna Sierra	Juan José Neira María Alejandra Payan M. María Amalia Fernández	Juan José Neira María Alejandra Payan M.
Contratista OAPI / Contratista GTH	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información / Coordinadora GTH/Grupo de Apoyo Contractual	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información / Coordinadora GTH
6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Versión inicial	27/06/2014
2	Actualización del Manual acorde al alcance necesario en la identificación de partes interesadas y la ejecución de los proyectos que son ejecutados en Gestión del Riesgo en nombre de la UNGRD. Cambio de nombre con el mismo propósito.	09/01/2015
3	Actualización del Manual incluyendo conocimiento de la Política del sistema integrado de planeación y gestión, responsabilidades en el SGSST y ambiente, competencia. Se actualiza alcance del manual.	23/02/2018
4	Inclusión de Criterios de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas. Selección de proveedores, definición de requisitos en la fase contractual a tener en cuenta por parte de los contratistas y proveedores externos.	21/03/2018
5	Actualización del alcance del Manual, el cual incluye los procesos de selección y contratación por el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de desastres.	08/05/2018
6	Se realiza inclusión de las actividades precontractuales, contractuales y de seguimiento a aplicar en seguridad, salud en el trabajo y Ambiente para cada tipo de contratista.	13/06/2018
7	Modificación de la estructura del Manual, se establecen criterios de seguridad, salud en el trabajo y ambiente teniendo en cuenta contratos de bienes, obra y prestación de servicios y apoyo a la gestión, para cada etapa del proceso de contratación (Precontractual, contractual y seguimiento).	25/07/2018
8	Cambio en la estructura del documento, se establecen los numerales por tipo de contratista en cada fase de la contratación y se amplía el contexto de la organización. Inclusión requisitos legales aplicables a contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	24/08/2018
9	Se ajusta el nombre del presente documento por "Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para Contratistas" Ajustes en las obligaciones ambientales, ampliación de requisitos y obligaciones en etapa contractual, contratistas de obra y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	6/02/2019

<p><b>UNGRD</b> Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<b>MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</b>	<b>CÓDIGO:</b> M-1300-SIPG-01	Versión 12
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>F.A:</b> 6/07/2022	Página 31 de 31

	<p>Se realiza inclusión de la definición de contratista, inclusión del Fondo Todos Somos Pazcífico en generalidades; ampliación en la verificación de aspectos en la Fase Precontractual (carta compromiso de cumplimiento SST para contratistas y anexo 1). Se amplía la información de Inspecciones de SSTA con HEA (Herramientas, Equipo y Accesorios).</p> <p>Modificación del Reporte e investigación de accidentes e incidentes, de acuerdo a la última actualización de dicho reporte.</p> <p>Cambio de función sobre la aplicación del formato FR-1300-SIPG-38 Seguimiento a contratistas de bienes y servicios el cual cambia a responsabilidad del supervisor.</p>	
10	<p>Se realizó actualización del manual con información relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo, Terminología, se incluye a proveedores, responsabilidades específicas de acuerdo al tipo de contrato y actividades a ejecutar.</p>	6/02/2022
11	<p>Se incluye lineamientos para el Plan de Gestión Social</p>	25/03/2022
12	<p>Se actualizaron los requisitos correspondientes a Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	6/07/2022